

Normas generales aplicables a los alumnos que inician su estudios de Doctorado a partir del curso académico 2009/2010

Programa de Doctorado

- El Programa de Doctorado es el conjunto organizado de todas las actividades formativas y de investigación conducentes a la obtención del título de doctor.
- Estas actividades se organizan en un período de formación y un período de investigación.

Período de formación

- El período de formación del Programa de Doctorado podrá ser un Máster Universitario orientado a la investigación o un período de formación específico que requiere la superación de 60 ECTS por actividades formativas de nivel de postgrado.

Período de investigación

- El período de investigación requiere la elaboración de la tesis doctoral que consistirá en un trabajo original de investigación relacionado con los campos científico, técnico, o artístico del programa.
- Podrá incluir complementos de formación que se determinarán al inicio de este período.

Acceso a las enseñanzas de Doctorado en el período de formación

- El acceso al período de formación requiere el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

1. Será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.
2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar estas enseñanzas.

Acceso a los programas de Doctorado en el período de investigación

- El acceso al período de investigación requiere el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

1. Estar en posesión de un título oficial de Master Universitario, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

2. Estar en posesión un título obtenido conforme a sistemas educativos ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, pero previa comprobación de que el título acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos oficiales españoles de Master Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Doctorado. Esta admisión no implicará en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado.
3. Haber superado los 60 créditos incluidos en el periodo formativo específico del Programa de Doctorado.
4. Haber superado los 60 créditos incluidos en uno o varios Masters Universitarios.
5. Estar en posesión de un título de grado adaptado al EEES con un mínimo de 300 créditos ECTS.
6. Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 778/1998 de 30 de abril, o bien, haber obtenido la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985 de 23 de enero.

Admisión

- a) Requisitos
 - cumplir con los requisitos académicos de acceso
 - solicitar y obtener la admisión.
 - algunos Programas pueden establecer condiciones específicas para la admisión de alumnos.
- b) La admisión puede concederse:
 - Para realizar el período de formación específico del programa.
 - Para realizar el periodo de investigación.
- c) Tramitación de la solicitud:

La Solicitud de admisión en el Programa de Doctorado debe presentarse en las Oficinas Generales de la Universidad y tiene que referirse a un Programa de Doctorado determinado.

Debe presentarse junto a la solicitud:

 - la documentación que acredite estar en posesión de los estudios previos requeridos (certificación académica original de los estudios realizados, y copia del título o credencial del título homologado, en el caso de títulos obtenidos en el extranjero)
 - en el caso de títulos extranjeros no homologados, la Solicitud de comprobación del nivel de los estudios previos.
 - Si la solicitud de admisión fuera para un Programa de Doctorado no relacionado con el título de acceso, debe presentarse también un escrito razonado con los motivos que aconsejan al alumno seguir ese Programa, y la documentación académica que acredite su formación en el campo propio del mismo.
 - En todo caso, es necesario mantener una entrevista con el Director del Programa; los solicitantes que residen en el extranjero, acompañarán un escrito en el que le manifiesten sus intereses académicos y de investigación
- d) La admisión decae si no se formaliza la matrícula en el curso para el que se concede; también decae si, una vez comenzado el Programa, transcurre un curso completo sin que el alumno formalice matrícula.

- e) La admisión en el Programa no implica en ningún caso la aceptación del proyecto de tesis y su dirección, que en todo caso deben solicitarse expresamente; su aprobación depende de la marcha de los estudios del alumno, de la disponibilidad de los profesores del Departamento, etc.

Matrícula

- Para formalizar la matrícula es requisito imprescindible haber obtenido previamente la admisión.
- La matrícula se formaliza en las fechas que se establecen para cada curso académico.
- La matrícula en el período de formación requerirá la inscripción en los cursos propios de ese período.
- Una vez admitido en el período de investigación el alumno debe formalizar la matrícula en el período de realización de la tesis doctoral, y deberá inscribir, en su caso, los complementos de formación que se le requieran.
- Para la defensa de la tesis debe formalizarse la matrícula necesaria, después de que la Comisión de Estudios de Posgrado haya decidido si procede la admisión a defensa de la tesis.
- Si un alumno deja de formalizar su matrícula, interrumpe sus estudios de Doctorado. Con la interrupción de los estudios de doctorado se pierde la condición de alumno y, por consiguiente, el derecho a acceder y utilizar las instalaciones universitarias o a recibir asistencia de los profesores de la Universidad.
- Para reanudar los estudios es preciso solicitar y obtener la readmisión
- Si antes de interrumpir los estudios se había obtenido la aprobación del proyecto de tesis, éste decae con la interrupción; posteriormente, al solicitar la readmisión, debe solicitarse también la revalidación de aquel proyecto.
- Cada curso académico se publica una Guía de matrícula que contiene información sobre plazos de inscripción, documentos necesarios, derechos de inscripción, etc.

Tesis doctoral

- La tesis doctoral es un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico propio del Programa de Doctorado seguido por el alumno.
- Una vez admitido en el período de investigación del Programa de Doctorado, el alumno debe presentar la Solicitud de admisión del proyecto de tesis en la Secretaría del Centro.
- La tesis será elaborada bajo la dirección de un Doctor que sea profesor de la Universidad de Navarra, o pertenezca a uno de los cuerpos docentes universitarios o a la escala de personal investigador de los organismos públicos de investigación.
- Una vez finalizada la tesis, y antes de su defensa, debe solicitarse la admisión a defensa de la tesis, para lo que es necesario:
 - a) estar inscrito como alumno del período de investigación del Programa de Doctorado.
 - b) autorización escrita del Director de la misma.
- Junto con la Solicitud de admisión a defensa de la tesis, el alumno debe presentar dos ejemplares de la misma en la Secretaría del Centro; durante un plazo de quince días naturales, dentro del periodo lectivo ordinario, podrán ser examinados por cualquier Doctor.
- Transcurrido ese periodo, la Comisión de Estudios de Posgrado resolverá acerca de la admisión a defensa de la tesis.
- Cumplido este trámite, el doctorando debe presentar en la secretaría de su centro siete ejemplares de la tesis doctoral, en cuya primera página constará el visto bueno del Director

de la misma, y su curriculum. También debe entregar las fichas-resumen establecidas y un CD o DVD con el contenido de la tesis doctoral.

- Las tesis doctorales serán juzgadas por un tribunal compuesto por cinco Doctores, y que es designado por el Rector.
- La defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública durante el periodo lectivo ordinario.
- Concluida la defensa, el tribunal otorgará alguna de las calificaciones siguientes: no apto, aprobado, notable o sobresaliente; a esta última se podrá añadir la mención "cum laude" en aquellas tesis que lo merezcan, siempre que lo aprecien al menos cuatro miembros del tribunal.
- Las tesis que se hayan valorado con sobresaliente "cum laude" podrán optar al premio extraordinario de Doctorado.

Título de Doctor

- Una vez aprobada la tesis doctoral, se puede solicitar la expedición del título oficial de Doctor en las Oficinas Generales. Con tal motivo el alumno cumplimentará la solicitud al efecto, abonará los derechos de expedición del título, y adjuntará la fotocopia del D.N.I., y la fotocopia del libro de familia. Los alumnos extranjeros deberán presentar únicamente la fotocopia del pasaporte.
- En el título de Doctor se hará constar el Programa de Doctorado cursado y el departamento responsable de su desarrollo.

Doctorado europeo

Pueden obtener la distinción de Doctor europeo quienes reúnan estos requisitos:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea, cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la universidad.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España.
- d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) y los mencionados en el apartado c), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

Asistencia sanitaria

- Son beneficiarios del seguro escolar obligatorio todos los alumnos menores de 28 años, tanto españoles como extranjeros procedentes de la mayoría de los países de Europa y América. La inscripción en el seguro escolar obligatorio se incluye en la formalización de la matrícula.

- Los alumnos que no estén acogidos a este seguro escolar obligatorio deberán acreditar en el momento de la matrícula que se encuentran protegidos por algún sistema de seguro equivalente. Quienes lo deseen pueden suscribir un seguro de hospitalización concertado en la Clínica Universitaria.

Oficinas Generales

En las Oficinas Generales están centralizados la mayor parte de los servicios administrativos de la Universidad.

En horario de oficina de 10 a 13 horas se atienden los trámites siguientes:

- Presentación de solicitudes e instancias
- Solicitud y entrega de certificaciones académicas.
- Solicitud de expedición de títulos y diplomas.
- Solicitudes de admisión al Doctorado (hasta el 25 de septiembre).

Existen unos impresos editados expresamente para cada uno de los trámites reseñados en esta Guía. Pueden obtenerse en las Oficinas Generales.

Los documentos que deban adjuntarse a las solicitudes mencionadas, tienen que ser originales, o bien tienen que ser previamente compulsados por Notario o autoridad pública; también es posible compulsarlos en las Oficinas Generales de la Universidad, a la vista del documento original, que será devuelto a su titular.